PHILIPPVS

Para despachos de officio quartillo.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

ziada contras. Lizn. p. todos los Autos que tuvie, y en ad-
delante tubiere cuida la Corte, y que responda aqui por
el titulo de que conoze d.ho s.r g.n Pedro Lozano, se le conzede
p.a ta Corona como tal Procur.or sindico la de Serra de
todos los Pleytos que d.ha Villa tiene ynteres, fa-
ttada de luego todas las vezes cuidara necessarias, va le
ffaze por Juizio alguno el d.ho acuerdo, ala Regalias
de d.ho su officio, pues entablaran contradicie amaiora
buenom.to el d.ho Acuerdo = Y entendidos los mag.s respon
dieron si lle lleva adevida efecto el citado acuerdo sin
por Judicar las Regalias que le forman de que pertenezie
ren ad.ho Procur.or sindico.
Los seg.do se propuso en este Ayuntam.to que p. los
molineros d.ha Juris diz.on se supone que se en borden
a que la Resolucion echa p. d.ha Villa sobre el peso y
desfalque de la Arina de Panera q. tomuele en sus
molinos, padezen detrim.to y para que en ello se q. aisina
de Arina, y Reforme a lo que sea justo y que p. ningun
acontezim.to de p. decum plimiento de rigor lo que
se tiene acordado p. d.ha Villa en borden al d.ho pesso
de Arina desde luego nombraron los mag.s p. Comis
sarios a los s.res g.n Joseph Maria Lazo y g.n Pedro
Bravo para que p. cada uno se haga conduzir a tal
molino media f.a de panizo, y pesado p. el fiel nom
brado y sacada la arina tumbada la maquila se muela a
vista de dos mag.s d.hos Comis.os hasta q. entera m.te que
den molidas las medias fanegas bar.as Riesgo
Concluidas que sea la Arina q. resultare y luego
se pese p. d.ho fiel q. presentado lo Requirido d.ha